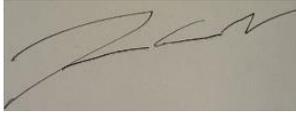


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 16 de enero de 2024, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre la solicitud de medidas.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
OFICIAL MAYOR



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	170014003001202300892-00
ASUNTO	ORDENA OFICIAR

Respecto de la solicitud de embargo precedente, el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales al tenor de lo dispuesto en el artículo 593 y 599 del C. G. del P.

RESUELVE

PRIMERO: Previo a resolver sobre la viabilidad de decretar el embargo de las sumas de dinero que pueda tener depositada el demandado en las entidades financieras relacionadas en escrito de folio 01 cd 2., se ordena oficiar a la CIFIN, con el fin de que informe las entidades en las que **BERNARDO DE JESUS HERNANDEZ GARCIA** C.C.9.695.926 tenga productos financieros y el producto que dicho demandado posea en cada una de dichas entidades.

Líbrese el oficio correspondiente

SEGUNDO: Accediendo a lo solicitado en el escrito de medidas se ordena oficiar a NUEVA EPS con el fin de que en el término de tres (3) días contados a partir del oficio que se ordena informe de forma expresa y completa el nombre del empleador del demandado **BERNARDO DE JESUS HERNANDEZ GARCIA** C.C.9.695.926 que reposa en la base de datos de dicha entidad, a efectos de garantizar el debido proceso

Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No.005 fijado el 17 de enero de 2024 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a0f2883783df9424ee15ffec2f35ff63473711b4f2468edddf0fd9710191661**

Documento generado en 16/01/2024 04:14:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>